



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/049/2019
Folio PNT: 00197519

Acuerdo COTAIP/167-00197519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con un minuto del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"En el Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del año 2018 se colocaron Vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el Oficio de autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizo. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **coordinación de mercados. H. municipio de centro. del Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas**
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"** (Sic)*

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AG

ENERGÍA • SUSTENTAB

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas** y a la **Coordinación General de Servicios Municipales**, quienes a través de su similar informaron lo siguiente:

Mediante oficio **CGSM/118/2019**, de fecha 23 de enero de 2019, el **Coordinador General de Servicios Municipales**, señaló:

"... Al respecto se informa que esta coordinación de servicios municipales, no esta facultada para otorgar autorización y permisos para vendedores ambulantes, por lo que se informa que no existe acuerdo verbal o escrito respecto al tema, por lo tanto no se cuenta con oficio de autorización, ni comprobantes de ejecución de cobro por espacios para venta de ambulantes de las inmediaciones del mercado publico Gral Miguel Orrico de los llanos de la colonia tamulte de las barrancas en nuestro archivo general."... (Sic).-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Mediante oficio **DF/UAJ/0127/2019**, de fecha 21 de enero de 2019, la **Directora de Finanzas del Ayuntamiento**, señaló:

"...Por lo que tengo a bien enviar la siguiente información, consistente en oficio SEFYF/002/2019, de fecha 21 de enero de 2019, signado por la Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización, del cual anexo en copia simple en donde manifiesta que no se ha expedido oficio alguno, dando autorización para que vendedores ambulantes se coloquen al frente del Mercado Público Gral. Miguel Orrico de los Llanos, por lo tanto al no existir dicha autorización, no existe comprobante de pago alguno, desconociendo si existe tal oficio y que dependencia lo haya expedido"... (Sic).-----"

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 107 y 237 del anterior Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarle conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do Piso, col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/049/2019 Folio PNT: 00197519
Acuerdo COTAIP/167-00197519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Finanzas

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/0127 /2019

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 21 de enero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.



En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/203/2019**, Folio PNT: **00197519**, de fecha **17** de enero de **2019**, relacionado con el **Expediente No.: COTAIP/049/2019**, en el cual solicita lo siguiente:

"En el Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del año 2018 se colocaron vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el oficio de autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizo." (Sic.) Otros datos proporcionados para facilitar la información: coordinación de mercados. H. municipio de centro del Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulté de las Barrancas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic).

Por lo que tengo a bien enviar la siguiente información, consistente en oficio SEFYF/002/2019, de fecha 21 de enero de 2019, signado por la Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización, del cual anexo en copia simple en donde manifiesta que no se ha expedido oficio alguno, dando autorización para que vendedores ambulantes se coloquen en el frente del Mercado Público Gral. Miguel Orrico de los Llanos, por lo tanto al no existir dicha autorización, no existe comprobante de pago alguno, desconociendo si existe tal oficio y que dependencia lo haya expedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal. Presente
c.c.p. Licda. Gabriela Carrera Ramirez. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Presente
c.c.p. Archivo/Minutario





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco; a 18 de enero de 2019

MEMORANDUM
No. UAJ/DF/025/2019
URGENTE

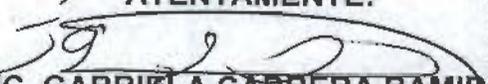
LIC. MARTHA PATRICIA VERA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE EJECUCIÓN FISCAL
Y FISCALIZACION
PRESENTE. -

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para que apoyo y colaboración con esta Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, nos proporcione la información que dentro de sus facultades y atribuciones este permitida; **NOS INFORME LO RELACIONADO CON EL OFICIO COTAIP/203/2019**, de fecha 17 de enero del 2019, signados por la Licenciada Martha Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del cual se le anexa copia simple, en donde solicita información sobre el oficio de Autorización para su colocación y copia del comprobante de pago de los puestos ambulantes que se instalaron en el frente del mercado Miguel Orrico de los Llanos de la colonia Tamulté de las Barrancas.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo peticionado y cumplir en tiempo y forma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


LIC. GABRIELA CARRERA RAMIREZ
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 20097, Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
Y FISCALIZACIÓN
18 ENE 2019
RECIBIDO

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco; a 21 de Enero de 2019.

Memorandum: SEFYF/002/2019
Asunto: Información para Transparencia.

Lic. Gabriela Carrera Ramírez.
Unidad Jurídica de la Dirección de Finanzas.

Por medio del presente y con relación al Memorandum No. UAJ/DF/025/2019 de fecha 18 de enero de 2019, con carácter de urgente, relativo al oficio de COTAIP/203/2019, por medio del cual informan de la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 00197519 en la que se requiere:

"En el Mercado Público Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del 2018 se colocaron Vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el Oficio de Autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizó lo realizo" (Sic).

Al respecto informo:

Esta subdirección a mi cargo no ha expedido oficio alguno dando autorización para que vendedores ambulantes se coloquen en el frente del Mercado Público Gral. Miguel Orrico de los Llanos, de igual manera desconozco si existe tal oficio y que dependencia lo haya expedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Vera Martínez
Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2023
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

c.c.p. M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz. Directora de Finanzas
c.c.p. Archivo

algo*



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Villahermosa, Tab. A 17 de enero de 2019

Oficio N°: COTAIP/203/2019

Folio PNT: 00197519

Expediente N°: COTAIP/049/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.



M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO TABASCO.
PRESENTE

Respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que **se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00197519, en la que requiere lo siguiente:**

“En el Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del año 2018 se colocaron Vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el Oficio de autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizo.” (Sic). Otros datos proporcionados para facilitar la información: **coordinación de mercados. H. municipio de centro. del Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).**

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 23 de enero del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 18 de enero del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Coordinación a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 21 de enero del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 18 de enero de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de enero de 2019.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario. L*Badl.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”.
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab. A 17 de enero de 2019

Oficio N°: COTAIP/077/2019

Folio PNT: 00197519

Expediente N°: COTAIP/049/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.



ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO.
PRESENTE

Respeto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las ~~nueve~~ **once** horas con un minuto del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00197519**, en la que requiere lo siguiente:

“En el Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del año 2018 se colocaron Vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el Oficio de autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizo.” (Sic). Otros datos proporcionados para facilitar la información: **coordinación de mercados. H. municipio de centro. del Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).**

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el **artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 23 de enero del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 14:00 horas del día 18 de enero del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Coordinación a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 21 de enero del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la Información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar a las 14:00 horas del día 18 de enero de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de enero de 2019. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII; XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. *Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.*

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE


LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Residente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.

C.c.p. Archivo y Minutario. L*Badl.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación General de
Servicios Municipales**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/118/2019
Villahermosa, Tabasco a 23 de enero de 2019
Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio COTAIP/0197/2019, Expediente No COTAIP/049/2019 y numero de folio PNT 01197519 de fecha 18 de enero de 2019, relativo a lo siguiente:

"En el Mercado Publico Gral. Miguel Orrico de los Llanos de la Col. Tamulte de las Barrancas, en el mes de Diciembre del año 2018 se colocaron Vendedores Ambulantes en el frente, Cobrando esos espacios. Y Solicito el Oficio de autorización para la colocación de esos Vendedores Ambulantes, y la copia de los comprobante de pago de cada uno y que área del H. Ayuntamiento lo realizo"

Al respecto se informa que esta coordinación de servicios municipales, no esta facultada para otorgar autorización y permisos para verdedores ambulantes, por lo que se informa que no existe acuerdo verbal o escrito respecto al tema, por lo tanto no se cuenta con oficio de autorización, ni comprobantes de ejecución de cobro por espacios para venta de ambulantes en la inmediaciones del mercado publico Gral Miguel Orrico de los llanos de la colonia tamulte de las barrancas en nuestro archivo general.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

23 EN 2019

ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.

c.c.p. Archivo y Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directa 316 74 (9 EXT: 1059